
LA "NUEVA IZQUIERDA" EN
AMÉRICA LATINA:

DERECHOS HUMANOS,
PARTICIPACIÓN POLÍTICA,
Y SOCIEDAD CIVIL



Woodrow Wilson
International
Center
for Scholars
Latin American Program



UNIVERSIDAD
TORCUATO DI
TELLA



CELS
CENTRO DE ESTUDIOS
LEGALES Y SOCIALES

LA “NUEVA IZQUIERDA” EN
AMÉRICA LATINA:
DERECHOS HUMANOS,
PARTICIPACIÓN POLÍTICA,
Y SOCIEDAD CIVIL

Compilado por

Cynthia J. Arnson
Ariel C. Armony
Catalina Smulovitz
Gastón Chillier
Enrique Peruzzotti
con Giselle Cohen

Enero 2009



Disponible en el Programa Latinoamericano
Woodrow Wilson International Center for Scholars
One Woodrow Wilson Plaza
1300 Pennsylvania Avenue NW
Washington, DC 20004-3027

www.wilsoncenter.org/lap

© 2009 Latin American Program

ISBN 1-933549-49-1

Cover photo: AFP/Getty Images©

ÍNDICE

Agradecimientos	5
Introducción	
<i>Ariel C. Armony y Cynthia J. Arnson</i>	7
“Accountability” por las violaciones del pasado	
Legado de las violaciones de derechos humanos: políticas de verdad, justicia, reparación y memoria en Chile, 1990-2007 <i>Elizabeth Lira</i>	29
La rendición de cuentas por las violaciones del pasado en Uruguay <i>Juan Faroppa Fontana</i>	46
El largo recorrido por Verdad y Justicia en Argentina <i>Horacio Verbitsky</i>	53
Los nuevos desafíos en la promoción de los derechos humanos	
Los nuevos derechos humanos en la Argentina reciente <i>Gustavo Maurino</i>	66
Uruguay y los nuevos desafíos en la promoción de los derechos humanos <i>Felipe Michelini</i>	79

La izquierda chilena y los desafíos en la promoción de los derechos humanos <i>Marcela Ríos Tobar</i>	90
Derechos humanos y la "nueva izquierda" en Brasil <i>Oscar Vilhena Vieira</i>	96
Participación política y relaciones Estado-sociedad civil	
<i>Bolivia</i> Sociedad civil y Estado bajo un populismo plebiscitario y autoritario <i>René Antonio Mayorga</i>	106
Representación, participación y democratización en las relaciones Estado- sociedad civil en Bolivia <i>Luis Tapia</i>	115
<i>Venezuela</i> La esencia social de la revolución bolivariana en Venezuela: una mirada preliminar sobre sus fortalezas y debilidades <i>Ana María Sanjuán</i>	129
<i>Nuevas formas de participación</i> Participación ciudadana en Argentina: entre la retórica política y la impotencia social <i>Carlos March</i>	163
La nueva izquierda, la crisis de representación y la participación social en América Latina <i>Leonardo Avritzer</i>	177
El Frente Amplio y la participación ciudadana (Uruguay 2005-2007) <i>Juan Pablo Luna</i>	193

Sociedad civil y políticas sociales	
Sociedad civil y políticas sociales en Chile <i>Gonzalo Delamaza</i>	211
Sociedad civil y políticas sociales: El caso argentino en los años recientes <i>Guillermo Alonso</i>	237
La participación irrelevante: una evaluación del gobierno de Lula <i>Cláudio Gonçalves Couto</i>	247
La relación entre Estado y sociedad civil en el área de las políticas sociales en el primer gobierno de izquierda en Uruguay: ¿de la emergencia a un nuevo régimen de bienestar? <i>Gustavo De Armas</i>	271
Biografías de los autores	293

EL LARGO RECORRIDO POR VERDAD Y JUSTICIA EN ARGENTINA

HORACIO VERBITSKY

En diciembre del 2007 se pronunció en Buenos Aires la primera sentencia contra militares, luego de la reapertura de los juicios y la nulidad de las leyes de impunidad. Los condenados en la causa conocida como “Batallón 601”, fueron nada menos que el ex jefe del Ejército, Cristino Nicolaides, el ex jefe de la Central de Reunión del Batallón 601 y del grupo de tareas 2, Jorge Luis Arias Duval, el agente de inteligencia Santiago Manuel Hoya y cinco integrantes de la conducción del Batallón 601 (Juan Carlos Gualco, Waldo Carmen Roldán, Julio Simón -el Turco Julián-, Carlos Fontana y Pascual Omar Guerrieri). Esta vez no se trató de personajes menores, sino de responsables principales de lo que ocurrió en la Argentina hace 30 años.

Para llegar a este proceso se recorrió un largo camino, en el cual las organizaciones sociales tuvieron una participación decisiva, torciendo una y otra vez la voluntad de sucesivos gobiernos que buscaron consagrar la impunidad. Estos intentos comenzaron durante la propia dictadura, en primer lugar con el método utilizado por la represión clandestina: el del secreto. Luego, con frases como la del general Roberto Viola, comandante en jefe del Ejército y dictador, quien llamó a los desaparecidos “ausentes para siempre” y pidió que no se investigara el tema y con los pedidos del ex dictador Jorge Rafael Videla quien exigió apoyo a lo actuado por las Fuerzas Armadas en aquellos años para discutir una salida política con los partidos disueltos. También el ex comandante en jefe del Ejército Leopoldo Fortunato Galtieri, advirtió: “No pidan explicaciones porque no las daremos” en el día del Ejército de 1979. Y el ex ministro del Interior, general Albano Harguindeguy, dijo que los militares argentinos sólo se arrodillaban y confesaban ante Dios, cuando se publicó el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1980. Finalmente, la ley de autoamnistía fue sancionada cuando se hizo

evidente que los militares no podían sostenerse más en el gobierno y tenían que dejarlo.

Organismos de derechos humanos, familiares de víctimas, organizaciones sindicales que tuvieron un alto número de víctimas durante esos años, y también organizaciones internacionales frustraron reiteradamente los intentos de la dictadura por garantizar la impunidad. Emilio Mignone, el presidente fundador del CELS, cumplió un rol muy importante en este sentido porque permanentemente invitó a la Argentina a organizaciones de abogados, de periodistas y de derechos humanos para que vinieran o enviaran misiones a observar lo que estaba ocurriendo.

Terminada la dictadura, entre 1984 y 1985 funcionó una comisión investigadora presidencial que en un lapso de seis meses tenía que compilar un informe sobre los desaparecidos. También se llevó adelante un procedimiento judicial que en un período menor a un año debía condenar a un grupo mínimo de altos jefes de la dictadura. Esa comisión presidencial, integrada por personalidades de la sociedad, pero que tuvo en su secretaria el aporte fundamental de los organismos de derechos humanos, no sólo produjo un informe sobre los desaparecidos sino también sobre los desaparecidos, lo cual contradecía la voluntad del presidente Raúl Alfonsín que de ninguna manera quería avanzar en esa dirección.

En 1985 fueron condenados varios ex comandantes en jefe, entre ellos los de la primera junta militar (Videla, Emilio Massera y Orlando Agosti) por un tribunal que les dio todas las garantías de defensa que no habían tenido sus víctimas durante la dictadura. Culminaron también otros dos juicios: una condena contra dos ex jefes de la policía de la provincia de Buenos Aires y algunos oficiales de esa institución y se iniciaron las actuaciones contra oficiales del cuerpo I de Ejército y de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). En ese momento se produjeron los alzamientos militares de la Semana Santa de 1987 y, bajo esa presión, el gobierno de Alfonsín consiguió que el Congreso votara la Ley de Obediencia Debida.

Antes de la votación, y con apenas veinticuatro horas de diferencia respecto de la ley oriental de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, en diciembre de 1986, se había aprobado la Ley de Punto Final. Esta coincidencia tiene que ver con acuerdos entre los gobiernos de Argentina y Uruguay -existía una relación muy estrecha entre los presidentes Alfonsín y Julio María Sanguinetti-, pero sospecho que tam-

bién se vincula con recomendaciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos, de lo cual si bien no hay pruebas, existen serios indicios. Había en aquel momento un interés muy grande del gobierno de los Estados Unidos porque estos procedimientos no avanzaran más allá de lo que ellos consideraban prudente, y se planteaba la necesidad de acuerdos entre los partidos políticos democráticos para sostener la institucionalidad e impedir desbordes de la justicia.

En el momento en que esa vía se cerró por las leyes de impunidad hubo, durante algunos años, un reflujo de las luchas populares. Al respecto, cada vez que la sociedad argentina fue consultada con sondeos de sociología política, un porcentaje que nunca bajó del 60% y que varias veces superó el 80%, se pronunció en contra de la impunidad y a favor de la justicia. Y los organismos de derechos humanos continuaron una movilización permanente, a pesar de que en aquel momento parecía que el camino estaba definitivamente cerrado.

Hubo nuevos alzamientos militares porque, a pesar de la Ley de Obediencia Debida, seguían todavía bajo proceso un par de centenares de oficiales de las Fuerzas Armadas. También hubo indultos, dictados por el gobierno de Carlos Menem en 1989 y en 1990, para aquellos que ya habían sido condenados. El comienzo del gobierno de Menem coincide con el referéndum uruguayo que confirmó la ley de Caducidad (en abril fue el referéndum en Uruguay, en mayo Menem ganó las elecciones en la Argentina). Hay una interrelación muy fuerte entre estos dos procesos, como también respecto de la situación chilena.

Durante el gobierno del presidente Menem se produjo un alivio muy grande en relación con la hiperinflación que se había vivido hacia el fin del gobierno anterior. Pareció, durante algunos años, que la sociedad argentina quería olvidarse de estos temas y no seguiría exigiendo justicia por los crímenes de la dictadura.

En 1995 entrevisté a un capitán de la Armada, Adolfo Scilingo, que confesó haber arrojado 30 personas con vida al mar. Esto provocó una enorme conmoción en la sociedad argentina y tuvo también repercusión internacional. A raíz de esta confesión, Mignone, que todavía era presidente del CELS, presentó a la justicia un pedido planteando que, si bien las leyes de impunidad impedían el castigo penal, no impedían la investigación de la verdad -algo que estaba previsto en el artículo 4 de la ley de Caducidad del Uruguay- por lo que la investigación debía hacerse

de todos modos. Esta es la interpretación que la justicia chilena ha dado sobre la amnistía de ese país, que no se concede automáticamente, sino luego de una investigación caso por caso. Mignone presentó entonces un pedido a la justicia que ésta concedió para investigar qué había ocurrido con su hija detenida desaparecida. Estos procesos de investigación de la verdad se fueron extendiendo gradualmente por todo el país a partir de reclamos de familiares de víctimas, de organizaciones de derechos humanos y de organizaciones sindicales que manifestaban una voluntad muy firme en ese sentido.

También como efecto lateral de las confesiones de Scilingo, en 1996, al cumplirse 20 años del golpe militar, hubo una enorme movilización frente a la Casa de Gobierno. Aquí hay un elemento generacional muy importante porque 20 años es el lapso de una generación y en esa manifestación había gente que tenía 20 años en ese momento, que no había vivido bajo la dictadura, que no tenía miedo, que reclamaba conocer, que quería la verdad.

Un funcionario de la justicia española, el fiscal Carlos Castresana (quien no es muy conocido públicamente pero es un verdadero héroe civil) vio la transmisión televisiva de esa movilización y se preguntó: “¿Qué puedo hacer yo para ayudar a esta gente? Si está cerrado el camino de la justicia en la Argentina, vamos a tratar de abrirlo en España”. Y él fue quien consiguió, estudiando y buscando en los códigos, en la ley internacional y en las constituciones, fundamentar el procedimiento de la jurisdicción universal por el cual el juez Baltasar Garzón pidió la extradición de un centenar de militares argentinos. Esto, a su vez, estimuló a un grupo de militantes chilenos que plantearon: “Nosotros tampoco podemos tener justicia en nuestro país, tengámosla aquí”. Y esto derivó, en octubre de 1998, en la detención de Augusto Pinochet en Londres.

Aquí empieza una etapa muy importante porque en la Argentina las leyes de impunidad habían excluido las apropiaciones de hijos de detenidos desaparecidos y el saqueo de bienes. Sin embargo, ninguna de las causas por esos dos tipos de delitos avanzaba a pesar de que no estaban perdonados por la legislación positiva. Veinticuatro horas después de producirse la detención de Pinochet, un juez en la Argentina ordenó el arresto del almirante Massera, y luego otro juez ordenó el arresto del general Videla por estos delitos. En poco tiempo los procesos por apropiación de chicos avanzan al punto de que llega a haber unos 20 altos jefes

militares detenidos por ese único delito que no había sido perdonado. El cuadro entonces era el siguiente: los juicios de la verdad extendidos por todo el país y Pinochet devuelto a Chile por esa componenda que todos conocemos entre los dos gobiernos (en vez de enviarlo a España para el juicio, lo enviaron a Chile) y desaforado al llegar al país. A esto se sumó la puesta en movimiento de un proceso muy interesante con juicios en Francia, en Estados Unidos y en Alemania contra militares argentinos, en algunos casos por el principio de la jurisdicción universal, en otros por la desaparición o asesinato de connacionales de esos países.

Al acercarse el vigésimo quinto aniversario del golpe militar, en el CELS llegamos a la conclusión de que no quedaba ninguna razón política, jurídica, ética, nacional ni internacional que obligara a la subsistencia de las leyes de impunidad y, a mediados del año 2000, presentamos a la justicia argentina el pedido de nulidad de las leyes. Lo hicimos en un caso muy interesante, que mostraba muy claramente la aberración de esas leyes. Era el caso de un matrimonio que fue secuestrado junto con su hijita, una beba. Los dos miembros de la pareja fueron torturados y asesinados y la hija fue dada en falsa adopción a un militar.

Cuando la investigación de las Abuelas de Plaza de Mayo permitió reconstruir esta historia, por la vigencia de la persecución penal del delito de apropiación de bebés, los autores de estos crímenes fueron procesados y sometidos a juicio. En cambio, no podían ser procesados por el secuestro, la tortura y el asesinato de los padres. Desde el punto de vista de la dogmática penal esta situación era claramente un disparate, porque se estaba persiguiendo un delito de menor gravedad y no se podía perseguir un delito de mayor gravedad, cometido por las mismas personas en el mismo acto.

Nosotros pensamos que la proximidad del 25 aniversario del golpe militar implicaría también una gran movilización social y que esto obraría como un elemento para contrarrestar la presión contraria de los sectores interesados en la impunidad y permitiría que el juez dictara un fallo de acuerdo a sus convicciones y a las leyes, y no en función de la presión política que hasta entonces había imperado. En marzo del 2001 el juez Gabriel Cavallo declaró la nulidad de las leyes de impunidad; esto fue confirmado luego por los tribunales superiores y se fue extendiendo a otros lugares del país, donde otros jueces hicieron lo mismo.

Desde el CELS elegimos muy cuidadosamente algunos casos para avanzar en este sentido: denunciarnos, por ejemplo, a quien en ese

momento era el jefe de Estado Mayor del Ejército por haber participado en actos de lesa humanidad. Es decir, no elegimos a un sargento ni a un policía, sino al jefe del Ejército. Por supuesto, esto dio lugar a un proceso muy duro, con todo tipo de artimañas y presiones para tratar de que la Corte Suprema de Justicia revirtiera esas decisiones y cerrara la reapertura de los juicios.

Hubo presiones nacionales, internacionales y eclesiásticas. El obispo castrense, el jefe de estado mayor del Ejército y algunos funcionarios del gobierno interino del senador Eduardo Duhalde, que estuvo un tiempo a cargo del Poder Ejecutivo, visitaron la Corte Suprema de Justicia, en una negociación para que se cerrara este tema antes de la entrega del gobierno al presidente electo Néstor Kirchner.

Los organismos de derechos humanos lo denunciaron una y otra vez; yo personalmente fui a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para denunciar todas estas presiones y estos intentos de cerrar el proceso de justicia hasta que, al asumir el gobierno en mayo de 2003, el presidente Kirchner, hizo un pronunciamiento por el cual toda esta movilización desde la sociedad tuvo por primera vez un respaldo del Estado.

El presidente dijo: “En este tema, mi política es memoria, verdad y justicia”, con lo cual de alguna manera se emparejaron las fuerzas y, en mayo de 2005, la Corte Suprema de Justicia convalidó la nulidad de las leyes, que ya habían sido derogadas en 1998 por el Congreso, pero no anuladas. Fueron anuladas por la Corte Suprema de Justicia y por el Congreso, se ratificaron los tratados internacionales que impiden la prescripción y el perdón para este tipo de crímenes. Un dato muy significativo que muestra la buena sintonía que en esta lucha han tenido los organismos argentinos con cierto desarrollo del derecho humanitario del derecho internacional, es que dos semanas después del fallo del juez Cavallo declarando la nulidad de las leyes, la Corte Interamericana de Justicia produjo el fallo “Barrios Altos”, en el que sustancialmente declara lo mismo que Cavallo, que estas graves violaciones a los derechos humanos (la Corte no los llamó de lesa humanidad, sí lo hizo el juez argentino) no podían ser perdonados, ni su persecución cesar por el mero paso del tiempo.

Lo que resta por delante es establecer la persecución penal en una forma racional para que no ocurra lo que ha venido ocurriendo desde 2005 (cuando quedó finalmente suprimido el obstáculo de las leyes de

impunidad) hasta ahora y es que sólo ha habido juicios muy parciales, contra pocos perpetradores y por poca cantidad de víctimas.

La primera condena, en la cual conseguimos la nulidad, fue contra un suboficial de la policía federal; el segundo caso fue contra un oficial de la policía de la provincia de Buenos Aires; el tercero contra un sacerdote, capellán de la policía de Buenos Aires; el cuarto que estaba por fallarse era contra un prefecto que se encargaba de quitarle los chicos a las parturientas en la ESMA y entregarlos a familias militares, el prefecto Héctor Febrés, quien fue encontrado muerto en su celda, con restos de cianuro en su cuerpo. Luego llegó la condena a los militares en la causa del Batallón 601.

El desafío actual es organizar la persecución penal de una manera inteligente, que garantice a las víctimas el derecho a la satisfacción de ver que finalmente se realicen los procesos; a los victimarios el derecho a un juicio justo, donde el que sea culpable resulte condenado y el que sea inocente no; y a la sociedad la posibilidad de cerrar esto de la única manera en que una sociedad civilizada puede cerrarlo que es con decisiones de la justicia, que permitan finalmente dejar atrás la página más trágica de la historia argentina.

NOTAS ADICIONALES

Julio López

La desaparición de Jorge Julio López es un hecho gravísimo.¹ Muestra que los peligros y las presiones no son sólo de obstrucción del funcionamiento de la justicia. Desde el CELS hemos tomado una serie de medidas y hemos hecho una serie de planteos al Estado, propiciando la seguridad para los testigos y la investigación del caso específico de López. Hemos llevado una propuesta al Poder Ejecutivo, a raíz de lo cual ha creado el Programa de Verdad y Justicia que dirige Marcelo Saín. También presentamos una propuesta a la Procuración General, a raíz de la cual se ha creado una unidad fiscal dedicada a entender en este tipo de casos y que ha producido informes muy interesantes, dando un panorama de conjunto de un tema que, de otro modo, se presentaba como una serie de hechos dispersos. Hemos llevado una propuesta a la Corte Suprema de Justicia que esperamos que también a muy corto plazo disponga algunas medidas de ordenamiento de los juicios, para que puedan realizarse sin

que los mismos testigos tengan que repetir mil veces su testimonio: hoy contra un prefecto, mañana contra un oficial de marina, y pasado contra un policía.

Por ejemplo: la primera condena después de la nulidad de las leyes fue contra un suboficial de la policía federal que estuvo en un campo de concentración donde hubo entre 50 y 100 represores y entre 250 y 300 víctimas. Es absurdo que todos esos testigos tengan que ir una y otra vez a declarar contra cada uno. Va a haber, entonces, algunas decisiones de ordenamiento de acuerdo a la propuesta que nosotros y otros organismos de derechos humanos hemos hecho para que no tengan que repetir esa diligencia que, además, expone a los testigos a un riesgo adicional y a un desgaste emotivo muy significativo. Al mismo tiempo estas decisiones no deben comprometer el derecho de defensa de los victimarios, quienes no pueden ser privados de los derechos que ellos negaron a sus víctimas.

Frente a episodios como el de Julio López hay dos formas de respuesta y hemos tratado de desarrollar las dos: propiciar sistemas de investigación que permitan identificar a los responsables, cosa que hasta ahora no se ha logrado, y desarrollar sistemas de protección a otros testigos, cosa en la cual se ha avanzado bastante, si bien todavía falta mucho por hacer. Pero también es fundamental organizar los juicios para que se produzcan en una forma rápida y eficiente porque ése es el mejor modo de desalentar las presiones contra los testigos, jueces, abogados y contra los organismos de derechos humanos. Porque esos actos delictivos tienen la intención de frenar los juicios. La mejor respuesta frente a estas redes de ilegalidad es demostrar que no sólo no se frenan los juicios, sino que somos capaces de organizarlos en una forma contundente que garantiza que todos los derechos sean respetados, los procesos avancen y produzcan las condenas que tiene que producir.

KIRCHNER Y LOS DERECHOS HUMANOS

El gobierno de Kirchner ha sido importante para el avance del proceso de justicia, pero es conveniente recordar que la situación actual es fruto de una larga lucha de sectores muy importantes de la sociedad. Kirchner, sin duda, tiene una posición muy nítida, muy clara en ese sentido: él estuvo detenido, fue secuestrado y golpeado durante la dictadura. Tiene compañeros suyos de estudio, en la ciudad de La Plata, que fueron de-

tenidos desaparecidos. Él ha hecho homenaje público a esos compañeros. Cuando se inauguró el parque de la memoria, que fue creado por presión y movilización de los organismos de derechos humanos, él fue a la inauguración y tocó la placa de uno de sus compañeros de estudio, detenido desaparecido. Además tiene una actitud muy clara respecto de este tema.

Kirchner dice muy claramente lo que piensa al respecto y ha denunciado públicamente la actitud de algunos jueces que sabotean el avance de estos procesos. Esto ha servido para que algunos tribunales que estaban muy remisos, finalmente se hayan decidido a actuar al respecto. Inclusive ha servido para que el Consejo de la Magistratura iniciara el proceso de remoción por juicio político de un juez que realmente no tiene condiciones para ser juez en una democracia, pero hasta que el presidente Kirchner no lo dijo públicamente el procedimiento de remoción no comenzaba, a pesar de que había muchas denuncias en su contra. Se trata del juez Alfredo Bisordi, quien finalmente renunció en el mes de marzo de 2008, cuando su destitución era inminente.

EL MODELO DEL CONO SUR VS. SUDÁFRICA

Chile y la Argentina constituyen un modelo, si bien hay diferencias: en el caso de la Argentina, el establishment militar se derrumbó después de la guerra de Malvinas; en Chile, en cambio, Pinochet se retiró con todos los honores y se mantuvo con las leyes de amarre, los senadores vitalicios y la comandancia en jefe. Por eso, creo que la lucha fue más difícil en Chile que en la Argentina y no porque aquí haya sido fácil, por cierto.

El otro modelo en el mundo, es el de Sudáfrica, donde se plantea el canje de impunidad por confesión de la verdad. Este modelo es opuesto al del Cono Sur. Creo que en Sudáfrica hay una gran insatisfacción con esta vía que, de todos modos, tiene una explicación política.

El modelo del Cono Sur está teniendo repercusiones en Uruguay y en Colombia, y ha tenido repercusiones en Perú (como en los casos de Barrios Altos y el Grupo Colina), donde en función de decisiones del Sistema Interamericano han comenzado los procesos contra perpetradores de las violaciones de los derechos humanos.

Tanto en Chile y Argentina como en Sudáfrica los procesos de justicia son posteriores a los hechos. En Colombia, en cambio, el proceso de

justicia es contemporáneo con el conflicto, lo cual es una condición totalmente distinta. El presidente Álvaro Uribe abre una negociación con los paramilitares sobre un modelo a la sudafricana, de canje de impunidad por confesión. Si bien en este caso la impunidad no es absoluta, sino que refiere a la concesión de penas muy bajas en relación con la gravedad de los delitos. Pero ahí interviene la justicia colombiana y el Tribunal Supremo Constitucional de Colombia dice: “Esta ley no es constitucional, no puede ser que estos señores, simplemente por confesar lo que han hecho, tengan penas tan bajas y se perdonen crímenes tan graves”. En este momento hay varios centenares de paramilitares que han hecho confesiones frente a la justicia, a las que se llama versiones libres, porque no han sido interrogados por un fiscal. Ellos cuentan todo lo que quieren contar, después va a haber una segunda ronda en la que les van a preguntar ya sobre una investigación hecha por los fiscales y sobre las versiones libres que ellos han hecho.

Los datos que han dado los versionados, como los llaman en Colombia, ya han permitido una modificación de la situación de las relaciones de fuerza política al interior de la sociedad colombiana; han motivado la renuncia de la canciller, cuyo padre y hermano están detenidos, y se ha introducido en el debate político de Colombia el fenómeno de la parapolítica, es decir, de los vínculos entre los militares y el sistema político. Y detrás de todo eso, naturalmente, la sombra del narcotráfico, de la cual se habla menos, pero que evidentemente tiene mucho que ver tanto por el lado de los paramilitares como por el lado de las FARC.

Creo que en Europa también ha habido influencia de lo que pasa en Sudamérica porque el conflicto de la ex Yugoslavia, con los campos de concentración que esta vez fueron transmitidos en directo por televisión, representó un impacto muy grande ya que mostró que era posible la repetición de cosas que se creían imposibles. Los campos de concentración del nazismo se conocieron cuando los ejércitos aliados llegaron y liberaron a los pocos sobrevivientes. Los campos de concentración de la ex Yugoslavia se vieron en vivo y en directo. Esto ha dado un gran impulso también a las nuevas formas de justicia internacional, como los tribunales especiales, tanto los de la ex Yugoslavia, como los del genocidio de Ruanda. También tiene repercusión en África, por ejemplo, con el principio de la justicia universal, cuando comienza a juzgarse en Senegal a un ex dictador de Sudán.

Estamos en un proceso de cambio muy importante que de ninguna manera está cerrado y que marca un tema fundamental: la única excepción que hay en el mundo es la excepción estadounidense, donde se cometen aberraciones equivalentes a las que cometieron las dictaduras de Chile, Argentina, Uruguay, Ruanda, Sudán y los paramilitares de Colombia. Hasta ahora no hay posibilidad de que esto sea sometido a la justicia. Creo que en algún momento también habrá justicia para los crímenes abominables que está cometiendo el gobierno de Estados Unidos.

NOTA

1. Jorge Julio López, de 77 años, fue un testigo clave en el juicio del 2006 contra Miguel Etchecolatz, ex jefe de investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por crímenes cometidos durante los años de la dictadura militar. El testimonio de López, que fue torturado cuando estuvo detenido en la época de la Guerra Sucia, contribuyó a la condena a reclusión perpetua de Etchecolatz por crímenes de lesa humanidad. Jorge Julio López desapareció el 18 de septiembre de 2006, un día antes de que sentenciaran a Etchecolatz. [Ed.]